



## Resolución Directoral Ejecutiva N°106-2017/APCI-DE

Miraflores, 04 SET. 2017

### VISTO:

El Informe N° 163-2017/APCI-OAJ del 04 de setiembre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI);

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Simposio de Alto Nivel del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (FCD) "Cooperación Sur-Sur y Triangular para la implementación de la Agenda 2030. Nuevas alianzas inclusivas" se realizará del 06 al 08 de setiembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina;

Que, los objetivos de este evento son (i) explorar los desafíos y las oportunidades que se presentan para la cooperación Sur-Sur y Triangular a cuarenta años de la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires; (ii) identificar elementos distintivos que puedan contribuir a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sobre la base de la experiencia y las buenas prácticas; (iii) ampliar la base fáctica, respecto de los medios de implementación; y (iv) avanzar en el intercambio de conocimientos entre múltiples partes interesadas y el aprendizaje mutuo para obtener mejores resultados;



Que, se ha considerado por conveniente que participe en el referido foro la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Gobierno de la República Argentina, y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, a la señora Nancy Magaly Silva Sebastián, Directora de Políticas y Programas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 05 al 09 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Gobierno de la República Argentina, y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Nancy Magaly Silva Sebastián presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



  
JORGE VOTO BERNALES  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL